

## AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

### EDICTO

Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

**Hace saber:** Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de septiembre de 2017, de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de esta Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer contra este acuerdo definitivo, recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Écija, 13 de diciembre de 2017

**EL ALCALDE,**  
**Por Delegación,**  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,**  
**GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**  
**(Decreto 17/04/2017)**

**Fdo.:** Rosa Isabel Pardal Castilla